CONTRATO No. 4600102909 DE 2024

FECHA: 22 de octubre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	AYM CONSULTORÍA S.A.S. (AYMCO S.A.S.)
NIT:	901.410.673 - 4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	32.480.686
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 296.394.507) IVA incluido
VALOR ADICIONES:	Adición No.1: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILTRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($338.584.394), IVA incluido. Adición No.2: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 216.360.764) incluido IVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 851.339.665) IVA incluido
DURACIÓN INICIAL:	Ocho (8) días calendario.
AMPLIACIONES:	Ampliación No.1: Setenta y cinco (75) días, contados a partir del primero (1) de enero de 2025 y hasta el dieciséis (16) de marzo de 2025, ambas fechas inclusive. Ampliación No.2: Ciento seis (106) días, contados a partir del diecisiete (17) de marzo hasta el treinta (30) de junio de 2025, ambas fechas inclusive. AMPLIACIÓN No. 03: Sesenta y dos (62) días, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos cincuenta y un (251) días calendario.
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) (inicio de ejecución en SECOP II)
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Treinta y uno (31) de agosto de 2025
VALOR EJECUTADO:	OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($830.425.930) IVA incluido

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102909 ***de 2024****, se presenta el Informe final de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150*

de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Debe contener el siguiente detalle:

- Cumplimiento final del objeto y alcance del contrato

La interventoría realizó, dentro de su alcance, las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera y contable a la contratación de obra pública que se realiza mediante el contrato de obra pública No. 4600103285 de 2024.

- Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

Se dio seguimiento al cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica. Cumpliendo así con los mismos.

- Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo - "Condiciones de Ejecución", el interventor cumplió con lo siguiente:

1. Cumplió con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrolló el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados por parte del contratista de obra en los insumos utilizados en la ejecución del contrato, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dio a conocer a la Entidad, durante las reuniones periódicas de seguimiento, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Se abstuvo de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal, desde la legalización del contrato y en la adición 1.
6. Acreditó el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad desde el inicio del contrato, autorizando el personal mediante comunicación por correo electrónico.
7. Identificó las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la complejidad de las actividades que desarrollaba el contratista.
8. Dio cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Comunicó, en las reuniones y comités, a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
10. Durante la ejecución del contrato observó las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomó todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produjeran en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así, dotó a su personal y aseguró el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Cumplió con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Ejecutó el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación, presentando las hojas de vida al inicio del contrato y revisadas por la supervisión. En los casos que requirieron el cambio de personal, por razones que quedaron sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentó las hojas de vida de los aspirantes, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad.
13. Realizó sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel reciclado.
14. Realizó todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que hubo lugar e igualmente dio cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondían de acuerdo con el personal que empleó en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Demostró el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le correspondió para cada pago según la forma de pago.
15. Manejó con la debida confidencialidad la información a que tuvo acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportó la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando fue requerido por la Entidad.

17. Acreditó el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad. Documentación en las hojas de vida presentadas a la entidad en los Documentos de inicio.
18. Incorporó 100% de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. Verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dio la orden de inicio al contratista de obra.
20. Estudió las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realizaron al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.
21. Verificó y aprobó la existencia de las condiciones técnicas en los insumos y demás elementos necesarios para iniciar la ejecución del contrato de obra.
22. Informó al supervisor oportunamente los inconvenientes y presuntos incumplimientos que se presentaron en el desarrollo del contrato de obra, con el fin de atender y solucionar en conjunto con el contratista de obra.
23. Implementó las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
24. No detuvo injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
25. Rechazó por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustaron a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, y aprobó la entrega en la misma forma, cuando cumplieron con lo requerido.
26. Elaboró, suscribió y presentó ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas actas de pago, las cuales fueron aprobadas por el supervisor del contrato.
27. Validó el proyecto de acta de liquidación y revisó la información necesaria que soporte el contenido de la misma, para lo cual tuvo en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
28. Resolvió las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presentaron durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que se tramitó siempre a través de la supervisión.
29. Ejerció control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y se pronunció expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los presuntos incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentó si debían o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales. Los inconvenientes se solucionaron en la ejecución del contrato, y no hubo trámites sancionatorios.
30. Verificó que el contratista de obra dotó al personal que estuvo a su cargo, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica

del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de las obras.

31. Presentó mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.
32. Presentó mensualmente la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
33. Verificó el cumplimiento del pago de seguridad social integral y parafiscal del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
34. Revisó mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.
35. Cumplió con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
36. Mantuvo indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
37. Facilitó la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realizaron.
38. Realizó dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondían y asumió los costos de éstas.
39. Construyó un expediente del contrato de obra completo, actualizado y cumpliendo las normas nacionales y distritales en materia de archivo, en la Secretaría de Movilidad de Medellín.
40. Mantuvo en reserva la información clasificada como confidencial a la que tuvo acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.
41. Mantuvo vigentes las garantías otorgadas en cada modificación contractual.
42. Verificó la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra.
43. El contratista cumplió las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). Cumplió con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales. Y verificó que el contratista de obra dio cumplimiento a los mismos.

Esta obligación fue verificada con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aportó el contratista, éste asumió unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales fueron verificadas por el supervisor según fue el caso.
- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación.
- Se constató en campo la dotación de elementos de protección personal y se solicitó al contratista el formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que prestaron sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en los informes parciales de interventoría y supervisión, y se revisó en cada pago.

44. Aportó el certificado expedido por la ARL vigente, donde se acreditó el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde se acreditó el nivel de cumplimiento establecido en la mencionada resolución y su respectivo plan de mejoramiento.
45. Dio publicidad integral a todos los soportes de ejecución del contrato principal mediante la Plataforma Secop II, conforme lo indica Colombia Compara Eficiente.
46. Implementó en sus procesos, acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Revisó, aprobó y veló por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra:

 a. Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial
 b. Formulario de factor prestacional
 c. Garantías exigidas en el contrato
 d. Certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria

e. Programa de trabajo de inversión
f. Listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social
g. Plan de acción socio ambiental en obra PASAO
h. Compromiso anticorrupción
i. Plan de manejo de tránsito

2. Revisó la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste que hubo lugar de acuerdo con lo pactado contractualmente con el contratista de obra.
3. Verificó dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente preparó el contratista de obra.
4. Hizo seguimiento a la ejecución del programa de obra y aprobar las modificaciones necesarias.
5. Cumplió inmediatamente cualquier orden que dictó por escrito el supervisor. En los casos que el contratista consideró que algunos de los trabajos que se exigieron estaban fuera de los estipulados en el contrato o si consideró injusta una orden o decisión, objetó dicha orden por escrito durante los tiempos establecidos.
6. Presentó un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez iniciada la ejecución en la plataforma SECOP II y cada vez que fue necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.
7. Controló el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.
8. Verificó en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad.
9. Realizó labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente.
10. Verificó que el contratista de obra dispusiera durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría de Movilidad.
11. Modificó el personal que fue presentado previamente al inicio de la ejecución del contrato y que fue aceptado por la entidad. Lo anterior con la autorización previa de la Entidad y que los profesionales fueron reemplazados por uno con iguales o mejores calidades que el presentado inicialmente. Esta autorización debe fue escrita por correo electrónico, y quedó en los informes parciales.

12. Empleó el personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realizó en forma técnica y eficiente. Dicho personal fue fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requirió de alguna acción especial del personal a su mando.
13. Asumió la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estuvieron encaminados a obtener los mejores resultados.
14. Suministró la información y participó en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicitó la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
15. Concertó con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
16. Conceptuó sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de esta. Los cuales no hubo lugar.
17. Realizó reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
18. Asistió a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales fue previamente convocado.
19. Conservó durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección.
20. Verificó durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicha calificación.
21. Veló por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción, adecuación y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.
22. Adoptó medidas y criterios e implementó buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista garantizó que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría era femenino y el diez por ciento (10%) eran jóvenes entre 18 y 28.
23. Ejecutó el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección.
24. En el caso que requirió el cambio de personal, por razones que fueron sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentó las hojas de vida de los aspirantes, con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

sus respectivos soportes para evaluación de la entidad. La persona que reemplazó al profesional del personal clave evaluable cumplió con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4 - Información del personal clave evaluable" y el año de experiencia específica adicional, si se trataba de un profesional por el cual se asignó puntaje.

25. Incorporó como mínimo el porcentaje definido por la entidad de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Cumplió las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

De Orden Legal:

1. El interventor realizó el control y seguimiento a los aspectos jurídicos en la ejecución del contrato de obra, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, las modificaciones y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.
2. Asesoró a la Secretaría de Movilidad en la solución de las discrepancias de carácter jurídico o contractual que surjan con los contratistas durante el desarrollo del contrato.
3. Analizó junto con la Secretaría de Movilidad las reclamaciones presentadas durante la ejecución del contrato de obra y recomendó soluciones.
4. Estableció un archivo sistematizado de correspondencia para la Secretaría de Movilidad, de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor envió las copias de la correspondencia entre el Contratista que EL DISTRITO considere necesarias. Al terminar cada frente de trabajo o cuando lo determine el supervisor del contrato, el Interventor transfirió a EL DISTRITO el archivo correspondiente mediante los formatos definidos por la Entidad.
5. Atendió en forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnica, socioambiental, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpuso el contratista de obra, hasta que quedaron debidamente resueltos.
6. Verificó que las obras autorizadas por el interventor para su ejecución, sean acordes a los ítems del presupuesto oficial del proceso.
7. Puso en conocimiento de la Secretaría de Movilidad con un (1) mes de anticipación, el vencimiento del contrato y/o la necesidad de prorrogar el mismo. En este último caso, la Interventoría solicitó oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad la determinación final.
8. Revisó la vinculación a la seguridad social, y en el momento de la liquidación del personal exigió el documento de paz y salvo laboral a cada uno de ellos para poder proceder a la liquidación del contrato.

9. Una vez finalizó el contrato objeto de interventoría, el Interventor presentó a EL DISTRITO las actas de recibo final de las obras, informe final del contrato y realizó la liquidación del mismo en los términos de ley establecidos con sus respectivos anexos.
10. Para la liquidación del contrato de Interventoría, el contratista de interventoría presentó a EL DISTRITO un informe del contrato de obra que contiene como mínimo los siguientes documentos:
 a. Acta de recibo a satisfacción final del contrato.
 b. Resumen final del contrato y sus anexos.
 c. Actualización de la garantía única o de las garantías equivalentes aceptadas.
 d. Informe final en medio físico y medio magnético.
11. Cumplió y realizó las demás actividades necesarias para garantizar un adecuado desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre el contrato de obra.

Actividades de Orden Social y Ambiental

12. Aseguró la calidad integral de la obra, para lo cual buscó los medios que le permitieran establecer los mecanismos de control necesarios, los cuales le permitieron garantizar al ente contratante el cumplimiento de los objetivos del proyecto en concordancia con la Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Distrito Especial de Medellín.
13. La labor del interventor fue de carácter preventivo, por lo que controló los distintos aspectos que conforman un proyecto, y los siguientes:

 13.1. Propuso y sugirió sobre los distintos elementos necesarios para el desarrollo exitoso de la obra. Impartió de manera oportuna y de forma clara las instrucciones al contratista de la obra sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

 13.2. Exigió al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

 13.3. Rindió informes a la entidad contratante respecto a la ejecución del contrato y de las actividades realizadas. Dejó constancia escrita de todas sus actuaciones en las bitácoras diarias de mantenimiento.

 13.4. Exigió al contratista de la obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en las leyes y las normas que le apliquen.

 13.5. Certificó que lo ejecutado por el contratista se ajustó a lo requerido por el contratante acorde a lo proyectado en el Pliego de Condiciones Definitivo y especificaciones técnicas, al igual que de todos los documentos que forman parte del contrato de obra pública.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las principales atribuciones de la Interventoría para el control de la Gestión Ambiental, enmarcadas en la Guía de Manejo Socio Ambiental de Obra Pública, y que buscan minimizar los impactos negativos que se causan en la ejecución de los proyectos afectando el sistema ecológico, la seguridad del ciudadano y su entorno, y el ámbito social de la ciudad, fueron las siguientes:

14.1. Comprobó la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.

14.2. Vigiló el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de la Guía de Manejo Socio Ambiental.

14.3. Aseguró el cumplimiento de la normatividad ambiental que aplique para el desarrollo de las actividades del proyecto por parte del contratista.

14.4. Revisó y exigió semanalmente el consolidado de gestión ambiental en obra presentado por el constructor.

14.5. Veló por el cumplimiento del aseo y limpieza del sitio de obra por parte del contratista de obra. Controló que se dé por parte del contratista de obra el manejo adecuado de los residuos sólidos de cualquier tipo generados, y que se reportaran mensualmente las cantidades dispuestas.

14.6. Verificó que el contratista de obra diera un uso racional y óptimo de los recursos naturales, en especial del agua.

14.7. Vigiló que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

14.8. Verificó el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la obra.

14.9. Veló que el contratista realizara un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales.

14.10. Veló por la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como de su uso apropiado por parte del contratista.

14.11. Supervisó que el contratista realizara una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación peatonal y de vehículos.

14.12. Acompañó al contratista de obra en la atención a los técnicos encargados del control y vigilancia de los proyectos de los distintos entes de control, manteniendo actualizados permisos e informes de gestión.

14.13. Revisó al contratista de obra la actualización de la base de datos de los proveedores de materiales, suministros e implementos utilizados.

14.14. Vigiló que el Contratista cumpliera estrictamente con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, en

particular las relacionadas con el pago de salarios y las prestaciones sociales con los valores y por los conceptos cotizados en la propuesta, o al menos los mínimos legales en caso de que éstos superen a aquellos. Además, verificó que el personal al servicio del contrato de obra tuviera la debida afiliación al Sistema General de Pensiones, Seguridad Social en salud, y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
14.15. Verificó el cumplimiento de la normatividad vigente sobre transporte, en especial los relativos al transporte de carga y pasajeros; transporte público y transporte privado. Vigiló que el contratista cumpliera con las medidas de seguridad, supervisó el estado mecánico y condiciones de operación de vehículos y equipos al servicio de la obra y el cumplimiento de las normas sobre revisados, licencias de conducción, dotación de vehículos, etc., exigidos por las autoridades del tránsito.
14.16. Vigiló que el Contratista cumpliera con las disposiciones del Manual de Señalización Vial, divulgado a través de la Resolución 1885 de 2015.

Apoyó la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme al Acuerdo 20 de 2020.

Informes y Comités

Todo lo anterior fue presentado en informes mensuales parciales de interventoría, y de seguimiento de las actividades del contrato de obra, así como en un informe final de interventoría. Los informes atendieron a lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el respectivo contrato.

Se realizaron de forma semanal o según se requirió, comités de seguimiento y evaluación, ya sea en campo o en las dependencias de la Secretaría de Movilidad de Medellín - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, según aplicó, de tal forma que se permitió tomar decisiones preventivas a hechos fortuitos o de fuerza mayor. Los resultados de dichos comités están contenidos en las actas de comités técnicos elaborados y aprobados por los participantes.

El Comité Técnico estuvo integrado de la siguiente manera:

a. Por el representante del contratista.
b. Por el representante de la interventoría.
c. Por los funcionarios delegados por la Secretaría de Movilidad de Medellín - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
d. Por el supervisor delegado para el contrato.

La interventoría entregó:

a. Informes mensuales de interventoría.
b. Informes mensuales de seguridad y salud en el trabajo.
c. Informes mensuales de manejo socioambiental.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad cumplió con lo siguiente:

Cumplió con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

1. Pagó la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
2. Inspeccionó durante la ejecución del contrato el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente veló por el estricto cumplimiento de su objeto.
3. Facilitó el acceso a la información (que posee el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín) que era necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Participó de los comités que se programaron y que tenían relación directa con el objeto contractual.
5. Acompañó y vigiló el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
6. Designó supervisor y cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley y en general con las establecidas en el Decreto No. 0835 del 21 de Diciembre de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín".
7. Dio respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.
8. Brindó apoyo en los trámites que se realizaron ante las diferentes Secretarías del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín.
9. Revisó y aprobó oportunamente las actas de pago.
10. Verificó durante la ejecución del contrato, por medio de la supervisión, que el contratista de interventoría mantuvo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta. Se aclara además que el Supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín dio seguimiento y control a este contrato, y procederá a liquidar el contrato de Interventoría una vez el interventor haya liquidado el contrato que

vigila, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

11. Verificó el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
12. Veló por el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
13. Verificó el certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde se acredite el nivel de cumplimiento establecido en la mencionada resolución y su respectivo plan de mejoramiento.

- Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista.

Se reciben por parte del contratista:

- Informe Parcial No.1, Acta No. 1 y Acta No. 2 de Interventoría
- Informe Parcial No.2, Acta No. 3 de Interventoría
- Informe Parcial No.3, Acta No. 4 de Interventoría
- Informe Parcial No.5, Acta No. 5 de Interventoría
- Informe Parcial No.6, Acta No. 6 de Interventoría
- Informe Parcial No.7, Acta No. 7 de Interventoría
- Informe Parcial No.8, Acta No. 8 de Interventoría
- Informe Final de interventoría.

- Porcentaje final de ejecución física del contrato.

El valor del porcentaje acumulado físico para el contrato de interventoría corresponde al 100%.

- Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).

La Interventoría al contrato de Obra y el contrato de Obra en sí, con objeto "Mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en el Distrito Especial de Ciencia,

Tecnología e Innovación de Medellín" fueron parte del apoyo para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción.

Fecha de seguimiento: septiembre de 2025

Evaluación correspondiente al mes de: agosto de 2025

CodSAP	Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de medida	Código Indicador Producto MGAWEB/SUIFP	Meta 2025	Avance agosto 2025	Observación
240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	MV73AA	Infraestructura mejorada	metros lineales	240900300	704	708	Se garantiza el mantenimiento de 708 intersecciones semaforizadas en el Distrito Especial de Medellín. Entra en operación dos intersecciones nuevas en las siguientes direcciones: Carrera 65 x calle 8B Carrera 59 x calle 10

Nombre del Proyecto POAI 2025: Mantenimiento y modernización de la red semafórica BPIN 2024050010198.

El valor estadístico corresponde al mantenimiento de 704 cruces semaforizados. La unidad de medida debe ser número, a pesar de que el catálogo del DNP indique metros lineales.

Plan de Desarrollo asociadas al proyecto:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El proyecto está asociado a la Formulación del plan de desarrollo 2024-2027, Medellín Te Quiere, en el pilar 4. Creemos en la infraestructura para el desarrollo, Componente, Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible.

CodSAP 2025-2027	Código BPIN 2025	Nombre del proyecto 2025-2027	Código Valor Estadístico SAP	Nombre indicador producto catálogo del DNP (valor estadístico)	Unidad de medida	Código Indicador Producto MGAWEB/PIIP	Descripción del valor estadístico	Meta 2025	Logro 2024	agosto 2025	Observación de avance obligatoria
240017	2024050010198	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	MV17AB	Semáforos modernizados	Número	240900303	Consiste en modernizar las intersecciones semafóricas del Distrito, instalando controladores con tecnología de vanguardia que permitan regular mejor el tráfico de la ciudad.	23	8	13	

Durante el 2025, a la finalización del presente contrato se realizó la modernización de 5 cruces, mediante el cambio de los controladores locales en las siguientes direcciones:

- Carrera 49 con calle 78
- Carrera 65 con calle 51
- Carrera 65 con calle 49B.
- Diagonal 74 A x Transversal 39CA - AV NUTIBARA
- Diagonal 74 A x Transversal 40 - AV NUTIBARA

- Reporte final de los aspectos relevantes:

 En el mes de enero se realizaron 4 comités de obra, en febrero 8, en marzo 7, en abril, en mayo 7, en junio 6, en julio 5 y en agosto 2, en los cuales se realiza el seguimiento al avance técnico, financiero y administrativo del contrato y se acordaron con el supervisor las cantidades a ejecutar de acuerdo con las necesidades y dinámica del Distrito.

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.:

Descripción Indicador	Valor Retención

Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 12.508.840
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 6.254.418
Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%	$ 37.496.898
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 871.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 38.923.745
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 8.130.746
Total general	**$ 104.185.647**

j. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable a través de la incorporación de lineamientos en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES CONTRATO No. 4600102909 Categorización de los bienes y servicios Con base al modelo de abastecimiento estratégico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a los modelos de compra pública, se deben relacionar a continuación los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual.						
Obeto del contrato: Interventoría al contrato de obra pública para el mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en el distrito especial de medellín	**DETALLE DE LA COMPRA PÚBLICA DENTRO DEL CONTRATO (Explique en forma detallada los bienes y servicios adquiridos en virtud de la compra pública y los factores que favorecieron su cumplimiento).**	**SI**	**N/A**	**NÚMERO Y PORCENTAJE (Señalar el total y el porcentaje de acuerdo con la totalidad del contrato) (Valor del Ítem/valor**	**Medio de verificación.**	**AVANCE DE EJECUCIÓN -VS- CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO.**

				del Contrato).		
COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: • Satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.	Los equipos de cómputo deben ofrecer un período de garantía mayor a dos años.	X		$10.935.533/ 850.425.930 = 1,29%	Los equipos que utilizó la interventoría contaron con la garantía estipulada.	100 %
	El Oferente debe realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel reciclado.	X		$2.400.000/ 850.425.930 = 0,28%	Realizó sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel reciclado.	100 %
	Garantizar que la revisión tecno mecánica del vehículo Camioneta 4x2 doble-cabina usada en el contrato esté vigente.	X		$108.712.000/ 850.425.930 = 12,78%	Documentación entregada por el contratista de interventoría en cada periodo.	100 %
COMPRA PÚBLICA INNOVADORA: • Fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfecha por el mercado. • Permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos.	Investigación y selección de proveedores estratégicos que potencien las capacidades de la entidad.	X		10%*$579.961.724/ 850.425.930 = 6,82%	Fichas técnicas de los bienes y servicio adquiridos en la ejecución del contrato.	100 %
	Compra de productos que existen, pero pueden darse a través de procesos o desarrollos mejorados.	X		8%*$579.961.724/ 850.425.930 = 5,46%	Fichas técnicas de los bienes y servicio adquiridos en la ejecución del contrato.	100 %
	Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.	X		15%*$579.961.724/ 850.425.930 = 10,23%	Presentaciones dadas por la interventoría en los comités de avance de obra y los informes parciales de seguimiento.	100 %

• Permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a los ciudadanos.						
COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE: • Permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.	Vinculación de personas con discapacidad: La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).	X		No Aplica	En el proceso de selección el oferente entregó: A). Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por el representante legal en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente. B. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo acreditando dos (2) personas en condición de discapacidad, equivalente al 40% del personal total vinculado. Personal que estuvo vigente en la ejecución del contrato.	100 %
	Mipyme Domiciliada en Colombia: La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	X		No aplica	En el proceso de selección el Proponente acreditó la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Condición que estuvo vigente en la ejecución del contrato.	100 %

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el siguiente detalle:

- Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Pensión	Pago Salud	Pago ARL	Total pagado en el periodo
ene-25	76628838	$ 92.200	$ 72.000	$ -	$ 164.200
ene-25	75856183	$ 577.700	$ 144.500	$ 251.300	$ 973.500
ene-25	75856183	$ 373.700	$ 93.500	$ 162.600	$ 629.800
ene-25	75856183	$ 741.200	$ 185.300	$ 322.400	$ 1.248.900
ene-25	75856183	$ 377.100	$ 94.300	$ 164.100	$ 635.500
ene-25	75844388	$ 221.800	$ 55.500	$ -	$ 277.300
ene-25	75844388	$ 650.900	$ 162.800	$ 283.200	$ 1.096.900
ene-25	75844388	$ 160.600	$ 40.200	$ -	$ 200.800
ene-25	75844388	$ 527.500	$ 131.900	$ 229.500	$ 888.900
ene-25	75418494	$ 384.000	$ 300.000	$ 12.600	$ 696.600
feb-25	76428517	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
feb-25	76428517	$ -	$ 211.800	$ 368.500	$ 580.300
feb-25	76428517	$ 700.700	$ 175.200	$ 304.800	$ 1.180.700
feb-25	76428517	$ 1.125.000	$ 264.700	$ 460.600	$ 1.850.300
feb-25	76428517	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
feb-25	76428517	$ 197.500	$ 49.400	$ 86.000	$ 332.900
feb-25	76428517	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Mar-25	77085829	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Mar-25	77085829	$ -	$ 264.700	$ 460.600	$ 725.300
Mar-25	77085829	$ 700.700	$ 175.200	$ 304.800	$ 1.180.700
Mar-25	77085829	$ 1.125.000	$ 264.700	$ 460.600	$ 1.850.300
Mar-25	77085829	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Mar-25	77085829	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Mar-25	77085829	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Pensión	Pago Salud	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril-25	77598329	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Abril-25	77598329	$ -	$ 264.700	$ 460.600	$ 725.300
Abril-25	77598329	$ 700.700	$ 175.200	$ 304.800	$ 1.180.700
Abril-25	77598329	$ 1.125.000	$ 264.700	$ 460.600	$ 1.850.300
Abril-25	77598329	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Abril-25	77598329	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Abril-25	77598329	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Mayo-25	78337339	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Mayo-25	78337339	$ 1.125.000	$ 264.700	$ 460.600	$ 1.850.300
Mayo-25	78337339	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Mayo-25	78337339	$ -	$ 264.700	$ 460.600	$ 725.300
Mayo-25	78337339	$ 700.700	$ 175.200	$ 304.800	$ 1.180.700
Mayo-25	78337339	$ 538.700	$ 134.700	$ 156.300	$ 829.700
Mayo-25	78337339	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Junio-25	78883439	$ 700.700	$ 175.200	$ 304.800	$ 1.180.700
Junio-25	78883439	$ -	$ 264.700	$ 460.600	$ 725.300
Junio-25	78883439	$ 1.125.000	$ 264.700	$ 460.600	$ 1.850.300
Junio-25	78883439	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Junio-25	78883439	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Junio-25	78883439	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Junio-25	78883439	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Julio-25	79549851	$ 700.700	$ 175.200	$ 304.800	$ 1.180.700
Julio-25	79549851	$ -	$ 264.700	$ 460.600	$ 725.300
Julio-25	79549851	$ 1.125.000	$ 264.700	$ 460.600	$ 1.850.300
Julio-25	79549851	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Julio-25	79549851	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500
Julio-25	79549851	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Julio-25	79549851	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Agosto-25	80154193	$ 700.700	$ 175.200	$ 304.800	$ 1.180.700
Agosto-25	80154193	$ -	$ 264.700	$ 460.600	$ 725.300
Agosto-25	80154193	$ 1.125.000	$ 264.700	$ 460.600	$ 1.850.300
Agosto-25	80154193	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500

Periodo de Cotización	Nº Planilla	Pago Pensión	Pago Salud	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Agosto-25	80154193	$ 538.700	$ 134.700	$ 234.400	$ 907.800
Agosto-25	80154193	$ 606.100	$ 229.000	$ 179.700	$ 1.014.800
Agosto-25	80154193	$ 825.200	$ 206.300	$ 359.000	$ 1.390.500

Se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
07/02/2025	por los últimos seis (6) meses	JOSE OCTAVIO ALZATE D. Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 1783-T
05/03/2025	por los últimos seis (6) meses	JOSE OCTAVIO ALZATE D. Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 1783-T
05/04/2025	por los últimos seis (6) meses	JOSE OCTAVIO ALZATE D. Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 1783-T
06/05/2025	por los últimos seis (6) meses	JORGE IGNACIOHERRERAFRANCO Contador CC 71.229.734 T.P. 132764-T
09/06/2025	por los últimos seis (6) meses	JORGE IGNACIOHERRERAFRANCO Contador CC 71.229.734 T.P. 132764-T
07/07/2025	por los últimos seis (6) meses	JORGE IGNACIOHERRERAFRANCO Contador CC 71.229.734 T.P. 132764-T
08/08/2025	por los últimos seis (6) meses	JORGE IGNACIOHERRERAFRANCO Contador CC 71.229.734 T.P. 132764-T
08/09/2025	por los últimos seis (6) meses	JORGE IGNACIOHERRERAFRANCO Contador CC 71.229.734 T.P. 132764-T

- Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación, como:

Durante la ejecución del contrato no hubo objeto de marcado bienes.

- Informe final de las modificaciones realizadas al contrato.

Modificación No. 01. Consistente en:
AMPLIACIÓN No. 01: Setenta y cinco (75) días, contados a partir del primero (1) de enero de 2025 y hasta el dieciséis (16) de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

Modificación No. 02 Consistente en:
AMPLIACIÓN No. 02: Ampliar el plazo de ejecución contractual por el término de CIENTO SEIS (106) DÍAS, contados a partir del diecisiete (17) de marzo hasta el treinta (30) de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No. 01: Valor. Adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($338.584.394), incluido IVA. Este monto equivale a 237,85 SMMLV de 2025 y representa el 104,32% del valor original del contrato expresado en SMMLV.

Modificación No. 03 Consistente en:

AMPLIACIÓN No. 03: Ampliar el plazo de ejecución contractual por el término de SESENTA Y DOS (62) DÍAS, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No. 02: Valor. Adicionar recursos por valor de Doscientos dieciséis millones trescientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos M/L ($ 216.360.764) incluido IVA. Este monto equivale a 151,99 SMMLV de 2025 y representa el 66.66% del valor original del contrato expresado en SMMLV.

- Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión,

No se ha presentaron ausencias y/o redesignaciones de supervisión de la supervisión en la ejecución del contrato.

- Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación

Riesgos	Mitigación
El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual.	El contratista presentó el personal suficiente e idóneo para la ejecución del objeto contractual
Peligros físicos en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los protocolos de seguridad. Además, el contratista tuvo un Profesional Socioambiental que monitoreó este riesgo.
Las actividades y obligaciones a realizar por parte del Contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria	Se realizó supervisión de las actividades a fin de que fueran ejecutadas de manera satisfactoria.
Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación.	Se realizó una socialización oportuna de los formatos y requisitos para la facturación y pago.
Variación de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	Se realizó el ajuste de salarios según la variación anual del IPC del 5.2% de acuerdo a la cláusula 8 del presente contrato.
Accidentes, Incidentes, Sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los protocolos de seguridad. Además, el contratista tiene un Profesional Socioambiental que monitoreó este riesgo.
Falta de disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar el contrato de interventoría	Se solicitó al contratista adquirir los elementos con las especificaciones mínimas necesarias para desarrollar el contrato.
Inconvenientes generales (transporte, vías de acceso, ubicación, disponibilidad in situ) para acceder a los lugares en donde se ejecuta el contrato de interventoría	Durante la ejecución no se materializó.
Fallas o errores en los conceptos que emita el interventor	Durante la ejecución no se materializó.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Vencimiento del término de ejecución del contrato de interventoría sin haber finalizado el seguimiento de la totalidad del proyecto	Se realizó una verificación, seguimiento y control a las actividades objeto del contrato por parte de la supervisión.
Inadecuada programación y coordinación de actividades propias de la interventoría y la entidad	Se definió el cronograma de actividades y tiempos desde el acta de inicio de ejecución del contrato.
Perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del Contratista	Se realizaron reuniones para las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.

- Informe final de la gestión realizada de contratos de comodato.

No aplica.

- Evaluación final al contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Calificacion Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600102909

Objeto del Contrato Interventoria al contrato de obra pública para el mantenimiento y obras de ampliación y reposición

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	4,74
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	4,74
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	5,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	4,97
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	4,57
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	4,57
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4,14
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4,57
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4,60
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,96

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	47,43
JURÍDICO	9,96
FINANCIERO Y CONTABLE	18,29
ADMINISTRATIVO	18,62

% Total Calificación acumulado (ULTIMA CALIFICACIÓN)	94,30

- El contratista debe mejorar la entrega oportuna de la documentación del contrato y el manejo del expediente contractual.

- Informe final de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante la ejecución no fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el siguiente detalle:

- Informe final de la relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160021023	74300000	2320202008	200073	4000118018	20005310	5200005291
110000125	74300000	2320202008	240017	4000120651	20005371	5200005317
110000125	74300000	2320202008	240017	4000121287	20005406	5200005354

Considerando lo expuesto y acogiéndonos a reglamentación vigente por el CODFIS, se solicitó reservar los recursos correspondientes a la siguiente identificación de contrato por un valor de Doscientos noventa y seis millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos siete pesos ($296.394.507) que corresponde al 100% del valor total del contrato.

Número del proyecto	Objeto Contrato	Posición presupuestal	Fondo	Pedido	Valor Solicitado Reserva
200073	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.	2320202008	110021023	5200005291	296.394.507
				Total	**296.394.507**

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005291	FE-78	10/04/2025	5000758098	$ 206.839.158
5200005291 5200005317	FE-85	09/05/2025	5000760284 5000760285	$ 108.690.647

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005317	FE-87	11/06/2025	5105614685	$ 106.754.405
5200005317	FE-89	22/06/2025	5105615340	$ 107.766.916
5200005354	FE-96	20/08/2025	5105618897	$ 107.180.708
5200005354 5200005317	FE-98	04/09/2025	5105620281	$ 106.754.406

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102909	5200005291	206	Movilidad	200073	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE SEMAFORIZACIÓN MEDELLÍN, ANTIOQUIA, OCCIDENTE	296.394.507	296.394.507	0
4600102909	5200005317	206	Movilidad	240017	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA MEDELLIN	338.584.394	337.891.498	692.896
4600102909	5200005354	206	Movilidad	240017	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA MEDELLIN	216.360.764	109.700.235	106.660.529

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 296.394.507
Adiciones	$ 554.945.158
Total valor del contrato más adiciones	$ 851.339.665
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 743.986.240
Pago Pendiente	$ 106.439.690
Porcentaje de ejecución financiera	87.39 %

NOTA: de acuerdo a la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO de la minuta del contrato, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Distrito Especial de Medellín:

a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

b. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado, de los trabajos objeto de interventoría.
d. El recibo a satisfacción por parte del Coordinador o Supervisor designado por la administración municipal, de las actividades desarrolladas por el interventor.
e. Todos los informes de interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
f. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.
g. Acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría.
h. El recibo por parte de la Interventoría y entrega al Distrito Especial de Medellín de los planos actualizados de construcción, en medio digital. (Cuando aplique)
i. El recibo por parte del supervisor designado por la Administración de las actas de recibo a satisfacción de las obras en redes de servicios públicos ejecutadas en desarrollo de los contratos, cuando ello aplique.
j. Y toda la documentación que se requiera para el proceso de liquidación.

Por lo anterior, el valor reservado para el acta final por concepto del 5% es $ 41.566.983, una vez el contratista allegue la documentación anterior será objeto de pago.

Del valor pendiente de pago autorizado en el informe parcial de supervisión No. 7 por valor de $106.439.690 solo será objeto de pago $ 64.872.707.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la ejecución del contrato 4600102909, no se causaron procesos sancionatorios, reclamaciones, derecho de contradicción, imposición de multas, ni se hizo efectiva la cláusula penal. Así como tampoco las garantías suscritas para el presente contrato

- Desde el punto de vista jurídico, no se han presentado controversias con el contratista que impliquen el inicio de procesos sancionatorios o la imposición de multas.

- Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101236411	Cumplimiento del contrato.	23/12/2024	10/09/2025	23/12/2024	$29.639.450,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	23/12/2024	10/03/2028	23/12/2024	$14.819.725,35
		Calidad del servicio	10/03/2025	10/03/2030	23/12/2024	$29.639.450,70

MODIFICACIÓN No. 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101236411	Cumplimiento del contrato.	23/12/2024	16/09/2025	10/01/2025	$29.639.450,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	23/12/2024	16/03/2028	10/01/2025	$14.819.725,35
		Calidad del servicio	10/03/2025	16/03/2030	10/01/2025	$29.639.450,70

MODIFICACIÓN No. 2

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101236411	Cumplimiento del contrato.	23/12/2024	31/12/2025	25/03/2025	$63.497.890,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	23/12/2024	30/06/2028	25/03/2025	$31.748.945,05
		Calidad del servicio	10/03/2025	30/06/2030	25/03/2025	$63.497.890,10

MODIFICACIÓN No. 3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101236411	Cumplimiento del contrato.	23/12/2024	01/03/2026	13/06/2025	$85.133.966,50
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	23/12/2024	31/08/2028	13/06/2025	$42.566.983,25
		Calidad del servicio	10/03/2025	31/08/2030	13/06/2025	$85.133.966,50

- Informe final de otros aspectos relevantes que considere (quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros)

En la ejecución del contrato no se presentaron quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Suministros y Servicios y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 99,89%

- Los servicios fueron recibidos a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 22 días del mes de OCTUBRE, del año DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Mario A. Pérez L.

MARIO ALFONSO PÉREZ LINARES
Supervisor

Clara Isabel Bohorquez Ortiz Apoyo Jurídico Subsecretaría Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios	Jaime Andrés Duque Tamayo Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Subsecretaría Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios